



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO TREINTA. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las trece horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÓRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÓRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretaria Municipal Interina, la señorita (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** La Secretaria Interina dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el dieciocho de octubre de dos mil veintidós. **No. 2.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica salvadoreña proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **V.-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veintinueve, acuerdo número veintiuno, de fecha, dieciocho de octubre de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al personal que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a erogar: **I-** La cantidad económica de NOVENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$96.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las siguientes personas: (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio jornalero, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y Número de Identificación Tributaria (-----); (-----),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y Número de Identificación Tributaria (-----); por haber prestado sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del caserío Los Cubías, Cantón La Cruz, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de ocho días: correspondiente a partir del día diecinueve hasta el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese **No. 3.-** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;”; **IV-** Que, de conformidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----), el primero, de estado civil casado, de oficios albañil, con residencia en (-----); portador de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por tres días a la semana: jueves, viernes sábado. Los horarios serán de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de descuento de RENTA; **2-** (-----) **y** (-----), la primera, soltera, ama de casa, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); y la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



segunda, mayor de edad, de estado civil casada, de oficio doméstica, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificada mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles; con un horario de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; y **3-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número V, e identificación tributaria número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por un día a la semana, correspondiente al día domingo. Los honorarios serán de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. por un pago económico de DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dichos contratos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 4.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que por Decreto Legislativo n.º 143, del 8 de octubre de 2015,

publicado en el Diario Oficial n.º 196, Tomo n.º 409, del 26 del mismo mes y año, se reformó el Código de Trabajo estableciéndose que la licencia por maternidad se incrementaría a dieciséis semanas, con la finalidad de fortalecer el vínculo entre madre e hijo; **VII-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se nombró a la señorita (-----) como administradora del Proyecto **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. **VIII-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 37 Inc. 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contempla que: “En el caso de una vacante, originada en el ascenso o traslado de su titular a otro cargo, los empleados o funcionarios de carrera de la correspondiente municipalidad o entidad municipal tendrán derecho preferencial a ser nombrados interinamente en los cargos dejados vacantes por el ascendido o trasladado; POR TANTO: Habiéndose ausentando la empleada (-----) por motivos de maternidad y reconociendo los derechos laborales en favor de los empleados, el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Contratar interinamente, a la señorita (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión oficios domésticos, con residencia actual (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que preste sus servicios por honorarios en el cargo de interina de la encargada de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SUPERVISOR DE ASEO CASCO URBANO, desde el día primero de noviembre de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dos mil veintidós, hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Su horario será de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. La alcaldía Municipal pagará a la persona contratada interinamente, la misma cantidad económica que mantiene la titular de la plaza de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SUPERVISOR DE ASEO CASCO URBANO: la cantidad TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$366.00), menos los descuentos de renta, cuando se estime conveniente o cuando el Alcalde Municipal lo autorice, por lo que está obligada a presentar un informe, sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final del mes. Los gastos que se cargaran, según la disponibilidad económica, de la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**, o de la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que proceda en nombre y representación de la municipalidad a suscribir y firmar el contrato respectivo. **II-** Se nombra administrador de Contrato del proyecto **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022** a la señorita (-----), durante el periodo que labore interinamente en la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SUPERVISOR DE ASEO CASCO URBANO. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y tres Regidores propietarios. Salvo su voto el Sr. Roberto Carlos Vega Molina, en su calidad de Primer Regidor Propietario, a quien se le pidió salir de la sala de reuniones, para no interferir con la votación por manifestar estar dentro del cuarto grado de consanguinidad, con la referida persona. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 91 del Reglamento Interno de esta municipalidad, contempla que: “Los trabajadores que desearan formular peticiones o reclamos en asuntos relacionados con las labores, deberán acudir en primer término a su jefe inmediato, pero si este fuere parte del problema o no pudiera resolver, deberán exponerlo al jefe inmediato superior, y si de esta manera anterior no se resolviera la petición o reclamo pasará el caso a ser considerado por la persona que él Alcalde designe, en último caso será el propio Alcalde o Concejo, quien resuelva la petición o reclamo; **VI-** Que, mediante solicitud recibida, a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; presentada por el Licenciado (-----), en su calidad de Secretario Municipal de esta Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: una prórroga al permiso sin goce de sueldo solicitado anteriormente, por un término de un mes: Iniciando, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós y finalizando, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, por el motivo de realizar trámites y diligencias institucionales; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del permiso sin goce de sueldo, solicitado por el empleado, (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado, del domicilio (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); quien esta nombrado actualmente, en la Unidad de Secretaria Municipal, para ausentarse de sus labores por un término del permiso de un mes: Autorizándose a partir del día primero de noviembre de dos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, con el objetivo de ser garantes de los derechos laborales de los trabajadores, por manifestar el mismo que, lo requiere por motivos de realizar trámites y diligencias institucionales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y las demás normativas jurídicas de la república, proceden hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 91 del Reglamento Interno de esta municipalidad, contempla que: “Los trabajadores que desearan formular peticiones o reclamos en asuntos relacionados con las labores, deberán acudir en primer término a su jefe inmediato, pero si este fuere parte del problema o no pudiera resolver, deberán exponerlo al jefe inmediato superior, y si de esta manera anterior no se resolviera la petición o reclamo pasará el caso a ser considerado por la persona que él Alcalde designe, en último caso será el propio Alcalde o Concejo, quien resuelva la petición

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



o reclamo; **VI-** Que, mediante solicitud recibida, a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; presentada por el Licenciado (-----), en su calidad de Secretario Municipal de esta Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: una prórroga al permiso sin goce de sueldo solicitado anteriormente, por un término de un mes: Iniciando, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós y finalizando, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, por el motivo de realizar trámites y diligencias institucionales; **VII-** Que, mediante acta número treinta, acuerdo número siete, de fecha, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; en el cual se autorizó al Licenciado (-----), en su calidad de Secretario Municipal de esta Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, una prórroga al permiso sin goce de sueldo por un término un mes: Iniciando, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós y finalizando, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **VIII-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 37Inc. 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contempla que: “En el caso de una vacante, originada en el ascenso o traslado de su titular a otro cargo, los empleados o funcionarios de carrera de la correspondiente municipalidad o entidad municipal tendrán derecho preferencial a ser nombrados interinamente en los cargos dejados vacantes por el ascendido o trasladado; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Prorrogar la asignación a la señorita (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con residencia actual en (-----), , Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), como encargada interinamente de la **UNIDAD DE SECRETARÍA DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL**, durante el permiso sin goce de sueldo, autorizado al Licenciado (-----) , por un término de un mes: Iniciando, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós y finalizando, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Quien actualmente está nombrada, en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Aclarándose que, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 37 y 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



concerniente a: “En el caso de una vacante, originada en el ascenso o traslado de su titular a otro cargo, los empleados o funcionarios de carrera de la correspondiente municipalidad o entidad municipal tendrán derecho preferencial a ser nombrados interinamente en los cargos dejados vacantes por el ascendido o trasladado”; por lo cual, durante el termino designado, su salario será el equivalente al de la Unidad de Secretaria Municipal. Una vez finalice los efectos del permiso sin goce de sueldo autorizado, quedaría sin efecto esta asignación; quedando nombrada únicamente, en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.-** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós; presentada por el joven (-----), representante del C.D. Las Animas; solicitando: dos uniformes: uno para el primer lugar y uno para el segundo lugar, y un balón, además de sonido para anunciar rifas de los equipos que participen en torneo relámpago en Cantón Ánimas; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por el joven (-----), representante del C.D. Las Animas, consistente en: dos uniformes de 15 unidades con su camisa y calzoneta para el primer y segundo lugar, y 1 balón de fútbol, para el torneo relámpago de fútbol a realizarse el veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós en Cantón Ánimas; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor de José Ángel Barrera Flores, representante del C.D. Las Animas, del Cantón La Cruz del Municipio de San Lorenzo. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) “**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** Habiéndose contratado mediante acta veinticinco, acuerdo número veintiséis, de fecha, cinco de septiembre de dos mil veintidós, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios laborales durante el mes de octubre de dos mil veintidós, en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicado en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.-** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las ocho horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós; presentada por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la directora del Centro Escolar Caserío Machacal, del Cantón La Cruz, del Municipio de San Lorenzo; solicitando: piñatas, dulces, refrigerios y obsequios para veinte niños y niñas y un payaso, para la celebración del día del niño del Centro Escolar, programada para el día once de noviembre de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por el Centro Escolar Caserío Machacal del Cantón La Cruz del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, consistente en: dos piñatas, una bolsa de dulces, veinte refrigerios y veinte juguetes para niños y niñas, para ser utilizados en la celebración del día del niño y de la niña del Centro Escolar para el día once de noviembre de dos mil veintidós; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor de Centro Escolar Caserío Machacal, del Cantón La Cruz del Municipio de San Lorenzo. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 10.- La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios a la señorita (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio oficios domésticos, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicado en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; priorizando un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares, a partir del día nueve de noviembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; comprendiendo su contratación cinco días por semana: del día miércoles hasta el día domingo de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----)**FONDO COMÚN**”. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 11.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”**, la cantidad económica de CATORCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) por **TRASLADO DE FONDOS**, con el objetivo de realizar pagos y garantizar un mejor funcionamiento en los servicios y deberes que la administración mantiene a favor de la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.-** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, habiéndose recibido solicitud, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal; solicitando: Solventar la necesidad de adecuar más espacio en el archivo, ya que está demasiado saturado de documentación y se necesita trasladar más documentación a esta área que mantienen las demás Unidades; **VI-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número veintidós se autorizó a la encargada del Área de Archivo, proceder a realizar en coordinación con el personal experto en materia, una descripción de los materiales necesario para solventar la problemática que mantiene dicha área; **VII-** Que, habiéndose recibido solicitud, a las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal; solicitando: 18 tubos de 2x2 chapa 14, 1 caja de electrodos, 2 discos de corte 9, 200 tornillos de media y 5 pliegos de pleibon de media pulgada; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar la solicitud presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal, consistente en: 18 tubos de 2x2 chapa 14, 1 caja de electrodos, 2 discos de corte 9, 200 tornillos de media y 5 pliegos de pleibon de media pulgada; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la encargada del Área de Archivo Municipal. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; presentada por el Licenciado (-----), en su calidad de Secretario Municipal de esta Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: una prórroga al permiso sin goce de sueldo solicitado anteriormente, por un término de un mes: Iniciando, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintidós y finalizando, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, por el motivo de realizar trámites y diligencias institucionales. **II-** Solicitud recibida, a las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós; presentada por el joven (-----), representante del C.D. Las Animas; solicitando: dos uniformes: uno para el primer lugar y uno para el segundo lugar, y un balón, además de sonido para anunciar rifas de los equipos que participen en torneo relámpago en Cantón Ánimas. **III-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós; presentada por la directora del Centro Escolar Caserío Machacal, del Cantón La Cruz, del Municipio de San Lorenzo; solicitando: piñatas, dulces, refrigerios y obsequios para veinte niños y niñas y un payaso, para la celebración del día del niño del Centro Escolar, programada para el día once de noviembre de dos mil veintidós. **IV-** Solicitud recibida, a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós; presentada por el Comité Los Palacios; solicitando: refrigerio de jugos y galletas para 150 personas para tarde alegre que se realizará el día cinco de diciembre del presente año. **V-** Solicitud recibida, a las trece horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; presentada por (-----); solicitando: payaso, refrigerio y una piñata con dulces para tarde alegre de fiestas patronales Cantón Santa Lucía el día ocho de diciembre del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



presente año. No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.